

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20200040400**.

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandado presentó en tiempo contestación de la demanda.

De otro lado, aceptar la reforma a la demanda pretendida, comoquiera que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 93 del C.G.P.

Comoquiera que la parte demandada ya se encuentra notificada, por secretaría cumplir lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 93 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 29, hoy 18 de marzo de 2022.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaría</i>

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **858232634bb6aefab25fd1bc2c362f32704e68cfa34599ddbc517dfee4776da9**

Documento generado en 17/03/2022 05:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>